

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4053	MARTES, 16 DE OCTUBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.691

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|--|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | " 12.— |
| 3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16,495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PÁGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 8601 de Octubre 2 de 1951 — (A. M.) Adscribe a la Secretaría de la Gobernación a un chófer de Viadidad,	4
" 8602 " " " " — Liquidación subsidio al Colegio Belgrano,	4 al 5
" 8603 " " " " — (A. M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8602,	5
" 8604 " " 3 " " — Apercibe al Director de Turismo,	5
" 8605 " " " " — Acepta renuncia y nombra reemplazante a un empleado de la Cárcel Penitenciaria,	5
" 8606 " " " " — Reconoce un crédito a la Cárcel Penitenciaria,	5
" 8607 " " " " — Deja cesante a un empleado,	5
" 8608 " " " " — Modifica el decreto N° 943 de fecha 15/3/50,	5
" 8610 " " " " — Autoriza viaje de un chófer de la Gobernación,	5
" 8614 " " " " — Liquidación factura al Arzobispado de Salta,	6
" 8615 " " " " — Liquidación gastos fiestas Patronales de Iruya,	6
" 8658 " " 4 " " — Liquidación fondos a Fiscalía de Estado,	6
" 8659 " " " " — Insiste en el cumplimiento de varios decretos,	6 al 7
" 8661 " " 5 " " — Autoriza a Dirección de Asuntos Culturales a contratar a un artista,	7
" 8662 " " " " — Adjudica a un comercio la provisión de dos copas de metal,	7 al 8
" 8663 " " " " — Adscribe a la Secretaría de la Gobernación a un empleado,	8
" 8667 " " " " — Reconoce servicios de una empleada del M. de Gobierno,	8
" 8668 " " " " — (A. M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8607,	8
" 8670 " " 8 " " — (A. M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8386,	8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 8700 de Octubre 8 de 1951 — Liquidación factura a una casa de comercio,	8
" 8701 " " " " — Liquidación fondos a la Dirección de Inmuebles,	8 al 9
" 8702 " " " " — Liquidación factura a una casa de comercio,	9
" 8703 " " " " — Liquidación fondos a Dirección de Arquitectura y Urbanismo,	9
" 8704 " " " " — Liquidación fondos a Administración Gral. de Bosques,	9
" 8705 " " " " — Aprueba el reconocimiento de una concesión de Agua Pública,	9
" 8706 " " " " — Aprueba el reconocimiento de concesión de Agua Pública,	9 al 10
" 8707 " " " " — Aprueba el reconocimiento de concesión de Agua Pública,	10
" 8708 " " " " — Aprueba el reconocimiento de concesión de Agua Pública,	10
" 8709 " " " " — Aprueba el reconocimiento de concesión de Agua Pública,	10 al 11
" 8710 " " " " — Modifica el Art. 2° del decreto N° 8069,	11
" 8711 " " " " — Aprueba el reconocimiento de concesión de Agua Pública,	11
" 8712 " " " " — Autoriza la clausura de un negocio,	11

	PAGINAS
" 8713 " " " " " — Reconoce un crédito a una firma comercial,	11
" 8714 " " " " " — Autoriza a Contaduría Gral. a transferir una partida de gastos,	11 al 12
" 8715 " " " " " — Adjudica a una Librería la provisión de artículos,	12

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7474 — Reconocimiento solicitado por Nicolás González, río Chuñapampa, Cnel. Moldes,	12
Nº 7473 — Reconocimiento solicitado por Cía. San Pablo de fabricación de azúcar,	12
Nº 7469 — Reconocimiento solicitado por Dioli Hermanos en Calayate,	12
Nº 7468 — Reconocimiento solicitado por Celestina Echazá de Carrasco en Cnel. Moldes,	12
Nº 7467 — Reconocimiento solicitado por Gabino Eulalio Carrasco en Cnel. Moldes,	12
Nº 7460 — Reconocimiento solicitado por Sara Ovejero de Gómez Rincón, Río Las Piedras,	12
Nº 7457 — Reconocimiento solicitado por Manuel Benigno Huergo Río Tala La Candelaria,	12 al 13
Nº 7454 — Reconoc. del uso del agua s/p. Salvador Calaresco,	13
Nº 7453 — Reconoc. del uso del agua pública s/p. José Illescas,	13
Nº 7451 — Reconoc. del uso del agua pública s/p. Néstor Robustiano A. Patrón Costas,	13
Nº 7445 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Ingenio El Tabacal,	13
Nº 7436 — Reconocimiento de conexión de agua s/p. Toribio Campero,	13
Nº 7427 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Martínez Hermanos,	13
Nº 7425 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Amiceto Avendaño,	13

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7461 — Refección del Palacio de los Tribunales,	13
Nº 7391 — Administración Gral. de Aguas de Salta, para la construcción de Tanque Elevado y Red-Distribución en obras "Prov. Agua Villa Belgrano",	13
Nº 7441 — Paviment. R. de Lerma,	13

TRANSFERENCIA DE DOMINIO:

Nº 7420 — Del canal de riego de la Finca "La Toma" (Dpto. de Orán),	13
---	----

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS:

Nº 7419 — Solicitada por Alfonso David Díez Gómez,	13
--	----

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 7480 — De Ezio Crivellini y otros,	14
Nº 7478 — De Cipriano Gilcuartero,	14
Nº 7475 — De Miguel Mamani,	14
Nº 7472 — De Carmen Clisque de Guerra,	14
Nº 7471 — De Bernardo Barassi,	14
Nº 7465 — De Augusto Mora,	14
Nº 7455 — De Mercedes Arcoz,	14
Nº 7450 — De Latorre Manuel,	14
Nº 7448 — De Antonio Rizzotti,	14
Nº 7447 — De Carlos o Carlos Antonio Peretti,	14
Nº 7443 — De Dolores Couvert de Briseño,	14
Nº 7439 — De Fermina Cleodofio o Cleodvio Bravo,	14
Nº 7434 — De don Jorge Francisco o Francisco Jorge Alderete,	14
Nº 7431 — De doña Ester García de Figueroa,	14
Nº 7421 — (Testamentario) de Doña Candelaria Apatie de Serrey,	14
Nº 7412 — De don Jorge Héctor Bavio,	14
Nº 7409 — De don Estanislao Rivadaneira,	14
Nº 7403 — De don Pascual Martínez,	14
Nº 7400 — De doña Candelaria Apatia de Serrey o Candelaria Apatie de Serrey,	14
Nº 7396 — De don Quirín Romano y Leocadia Salias de Romano,	14
Nº 7393 — De doña Alcira Gamberale de Viñals,	14
Nº 7386 — De Leoncia Segura de Gilcuartero,	14
Nº 7367 — De doña Petrona Lucena de Ortiz o etc.,	14
Nº 7364 — De doña Josefina Luzzi de Causarano,	14 al 15
Nº 7363 — De don Segismundo Coloski,	15
Nº 7357 — De doña María Sara Méndez Valdez,	15
Nº — 7356 — De don Bernardino García o etc.,	15
Nº 7353 — De doña Rafaela Olarte de Burgos,	15
Nº 7348 — De don Fortunato Martínez,	15
Nº 7343 — De doña Erminia o Herminia Jaimes de Díez,	15
Nº 7342 — De don Pedro Fernández,	15
Nº 7341 — De doña Rosa Cardozo de Alvarez,	15
Nº 7340 — De Manuel Olivera,	15

	PAGINAS
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 7479 — Deducida por Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo,	15
Nº 7456 — Solicitada por Juan José Vazquez en San Antonio San Carlos,	15
Nº 7446 — Solicitada por Antonio Mariano Gonza en Seclantós Dto. de Molinos,	15
Nº 7379 — Deducida por José María Rodríguez,	15
Nº 7369 — Deducida por María Pereyra de Narvaez,	15
Nº 7368 — Deducida por Rudesindo López,	15
Nº 7354 — Deducida por doña Trosiación Antolín de Rodas,	15
Nº 7349 — Deducida por doña Antonia Guzmán de Sarapura,	15
Nº 7347 — Deducida por Nelly Rivardo López de Carnagnoia,	16

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO	
Nº 7476 — Solicitado por Froilan Prieto en La Viña,	16
Nº 7470 — Solicitado por Francisco Miy y Matilde Miy, en El Piquete Anta,	16
Nº 7370 — Solicitado por Clea Flores de Apaza,	16
Nº 7351 — Solicitado por doña Francisca R. de Vionet y otro,	16
Nº 7350 — Solicitado por don Ricardo y Angel Molina,	16

REMATES JUDICIALES	
Nº 7449 — Por Jorge Raúl Decavi juicio Francisco Moschetti vs. Cía. Amado Simón,	16
Nº 7415 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel,	16
Nº 7414 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. Elda Gómez",	16 al 17

CITACIONES A JUICIO	
Nº 7466 — Herederos de don René Montes,	17
Nº 7422 — Preparación vía ejecutiva Fernando Cajal vs. Juan Carlos Corbalán,	17
Nº 7395 — A don Claudio García juicio cobro pesos a Andrés Pumpido,	17
Nº 7394 — A don Rogelio o Dominic Rogelio Bazan, juicio cobro pesos a Andrés Pumpido,	17

NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 7477 — Juicio Pedro Raúl Montoya vs. Herederos de Juana Burgos,	17

SECCION COMERCIAL:

DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 7482 — De la S. R. Ltda. J. N. Casey y Cía,	17

AUMENTO DE CAPITAL	
Nº 7484 — De la S. R. Ltda. Patrón Costas y Araoz,	17 al 18

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS	
Nº 7486 — De la Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal,	18
Nº 7485 — De la Federación de Maestros Católicos de Salta,	18
Nº 7483 — Del Club Social Graf. San Martín de Metán,	18
Nº 7482 — De La Regional Cía. de Seguros,	18
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	18
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	18

SECCION ADMINISTRATIVA

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 8601.G.
Salta, Octubre 2 de 1951.
Dada las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a la Secretaría General de la Gobernación, al chofer de la Admi-

nistración de Viabilidad de Salta, don MANUEL NAVARRO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8602.G.
Salta, Octubre 2 de 1951.
Visto la nota de los alumnos del 5º Año del Colegio Belgrano, de esta ciudad, en la que solicitan un subsidio a fin de solventar los gastos que demandarán una jira de estudios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del señor Presidente de la Comisión pro-jira alumnos del 5º Año del Colegio Belgrano, don ARNALDO GARCIA, la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 4.500.--) a los fines indicados precedentemente.

mente y con imputación al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 45 de la ley de Presupuesto en vigencia.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8603.G.

Salta, Octubre 2 de 1951.
Visto el decreto N° 8602 de fecha 2 del mes en curso, por el que se dispone liquidar un subsidio de \$ 4.500.—, a favor del Presidente de la Comisión Pro-Jira alumnos del 5º Año del Colegio Belgrano, don Arnaldo García, a fin de que con el mismo puedan solventar los gastos que demande la jira de referencia; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General:

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 8602, de fecha 2 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8604.G.

Salta, Octubre 3 de 1951.
Habiendo sido tratado en forma descortés el Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por el Director General de Turismo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apercíbese seriamente al señor Director General de Turismo, don MANUEL J. OVALLE, debiendo observar en lo sucesivo ante los funcionarios del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública como así también con los de los otros Departamentos, el respeto y las consideraciones que por vía jerárquica les corresponde.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8605.G.

Salta, Octubre 3 de 1951.
Expediente N° 7186|51.
Visto la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don LUIS ANDOLFI; y nómbrase, en su reemplazo, a don EDUARDO FERNANDO LEMME (Matrícula N° 3.905.424).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8606.G.

Salta, Octubre 3 de 1951.
Expediente N° 5247|51, 5248 y 5249|51.
Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 22.989.30, en concepto de impresión del Boletín Oficial durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1950; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 30|100 M|N. (\$ 22.989.30), a favor de la CÁRCEL PENITENCIARIA, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8607.G.

Salta, Octubre 3 de 1951.
Vistas las actuaciones del expediente N° 7181|51 y lo aconsejado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante, a partir de la fecha, al Auxiliar 6º de la Red Radioeléctrica y afectado a División Investigaciones, de Jefatura de Policía, don EULOGIO RIVERO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8608.G.

Salta, Octubre 3 de 1951.
Visto el decreto N° 943, de fecha 15 de marzo de 1950, por el que se suprime la provisión de café y té en todas las Reparticiones centralizadas y descentralizadas dependientes del Poder Ejecutivo y se dispone la provisión de yerba mate a los citados Ministerios y Reparticiones ordénase a la vez, que Contaduría General no dará conformidad a ningún gasto por el concepto expresado; y considerando que las medidas adoptadas por el decreto de referencia en la fecha del mismo tenían motivos suficientes en la mencionada oportunidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el decreto N° 943, de fecha 15 de marzo de 1950, dejándose establecido que la provisión de café y té deberá ser suministrada a la Gobernación y Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Economía, Finanzas y Obras Públicas y Acción Social y Salud Pública, con anterioridad al día 15 de marzo del año ppdo.

Art. 2º — Contaduría General tomará nota de lo dispuesto por el presente decreto, a los fines de las rendiciones de cuentas correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8610 — .G

Salta, Octubre 3 de 1951
Expediente N° 7185|51

Atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en Memorandum N° 79, de fecha 1º del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el viaje realizado a la Capital Federal desde el 10 al 29 de setiembre ppdo. por el carácter adscripto a la Secretaría General de la Gobernación, don PATROCINIO LOPEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8614 — G

Salta, Octubre 3 de 1951

Orden de Pago N° 353 — Anexo "C"
Expediente N° 6393/51

VISTO el presente expediente en el que el Arzobispado de Salta, solicita la liquidación de la suma de \$ 1.200 m/n. correspondiente al cuidado y alimentación de la Lámpara de la Argentinidad, de los meses de enero a junio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del ARZOBISPADO DE SALTA, la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.200 m/n.) por el concepto precedentemente expresado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8615 — G

Salta, Octubre 3 de 1951

Anexo "C" — Orden de Pago N° 354
Expediente N° 7105/51

VISTO el presente expediente en el que la Comisión Pro-Festejos Patronales de Iruya solicita un subsidio, para solventar los gastos que la celebración de los mismos originará; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la HABILITADA PAGADORA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500 m/n.), a fin de hacer entrega al señor Timoteo Ramos de la suma indicada, con destino a la Comisión Pro-Festejos Patronales de Iruya; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8658 — G

Salta, Octubre 4 de 1951

Expediente N° 7086/51

VISTO lo solicitado por Fiscalía de Estado a Contaduría General; y

CONSIDERANDO:

Que esta última Repartición informa lo siguiente: "Contaduría General, octubre 4 de 1951. Señor Ministro de Gobierno: Por Ley N° 1299 de fecha 2 ppdo., se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación, las máquinas, útiles, y accesorios, implementos y materias primas que directa o indirectamente hagan la explotación de los talleres de imprenta situados en la calle Mitre N° 256 de esta ciudad de Salta, tomando el Poder Ejecutivo como base para la determinación de los bienes que se expropian el inventario y avalúo que de esos talleres se practicará judicialmente con motivo de la percepción del impuesto a la transacción judicial que comprende dichos bienes; y déjase establecido que el gasto que demande su cumplimiento se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma. Sobre el particular, esta Contaduría General cumple en informar que toda ley especial que disponga o autorice gastos deberá indicar a su vez el recurso con el cual habrá de ser atendido, de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 de la Constitución de la Provincia. Además, al sancionarse la presente ley no se ha tenido en cuenta ese precepto constitucional, ya que paralelamente debió establecerse el recurso en forma preventiva, especificando la forma en que se ha de nutrir el Tesoro Público para hacer frente a la erogación dispuesta. Por otra parte, el artículo 19 de la Ley N° 941/48 de Contabilidad en vigencia, que completa el concepto de ordenamiento financiero, señala en forma precisa el tratamiento de recursos de leyes especiales, anunciando que toda ley que autorice gastos no previstos en el Presupuesto respectivo deberá determinar el recurso pertinente; y que en caso de que afectara las Rentas Generales los autorizará en forma expresa y, si sus recursos son provenientes del uso del crédito, autorizará las partidas necesarias para cubrir el servicio financiero correspondiente; y también que en uno u otro caso y con mención de su origen, el crédito de que se trata se intercolará en el anexo que proceda, obrándose de modo análogo en el Cálculo de Recursos. Dado que ahora Fiscalía de Estado solicita la liquidación de \$ 197.632 m/n. a su favor, siendo éste el importe de evaluación de los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por la Ley citada, para su consignación a los efectos de la inmediata toma de posesión, el Poder Ejecutivo, en caso de que no obstante las circunstancias puntualizadas tuviera la intención de hacer lugar al pedido formulado, tendría que dictar Decreto de Pago ordenando lo siguiente:

- a) Incorporar la Ley N° 1299 de fecha Julio 2 ppdo., dentro del Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal b) 1— de la Ley de Presupuesto N° 942/48 en vigencia; y
- b) Ordenar el pago de \$ 197.632 m/n. a favor de Fiscalía de Estado, con cargo de rendir cuenta y para la finalidad enunciada en el párrafo quinto de este informe, con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial "Ley N° 1299 de fecha julio 2 de 1951" de la Ley de Presupuesto N° 942/48 ya citada. — Fdo. Florentín Torres, Contador Mayor.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Incorpórese, por Contaduría General, al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal b) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, la ley N° 1299 de fecha 2 de julio ppdo.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de FISCALIA DE ESTADO, la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/N. (pesos 197.632), con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial "Ley N° 1299 del 2 de julio de 1951" de la Ley de Presupuesto N° 942/48 en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8659 — G

Salta, Octubre 4 de 1951

Expies. Nos. 6298/51 y agreg. 6681/51, 6803/51, 6898/51, 6889/51, 6709/51, 6710/51, 6737/51, 6738/51, 5760/51, 6888/51, 6935/51, 6827/51, 6797/51, 6812/51, 6861/51, 6943/51, 6768/51, 6869/51.

VISTO estos obrados en los que corren agregadas copias de los decretos de designaciones, ascensos y cesantías, dispuestos por el Poder Administrador, para el mejor y normal desenvolvimiento de la labor diaria que cada repartición tiene a su cargo; y atento el dictamen del señor Fiscal de Estado que a continuación se transcribe: "Señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública: A modo de dictamen, y por tratarse de actuaciones similares, transcribo a continuación el informe del señor Presidente de Contaduría General y el dictamen del suscrito, recaído en el expte. N° 2625-C/51 Sub-Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas. "Salta, 27 de agosto de 1951. A. S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas Dr. Pablo Alberto Baccaro. S/D. Ante la necesidad de proceder a un reajuste del personal que presta servicios en la Administración Provincial, tanto de las Reparticiones centralizadas como descentralizadas a efectos de adecuar los egresos por concepto de sueldo y otras asignaciones a los recursos reales del Gobierno de la Provincia, el Poder Ejecutivo con fecha 16 de julio de 1949, dictó en acuerdo de Ministros el Decreto N° 16.240 declarando en comisión a todo el personal de la Administración Pública. El 25 de octubre de ese mismo año, se promulgó la Ley N° 1138 de escalafón y estabilidad, y con tal motivo esta Contaduría General interpretando que por imperio de la citada ley quedarían sin efecto los Decretos N° 6611-45 Reglamento Orgánico para el personal de la Administración Provincial y 16240 por el que se lo declaraba en comisión, conceptúo como medida de orden legal, observar todos los Decretos del Poder Ejecutivo relacionados con designaciones, promociones, cesantías y sanciones disciplinarias, por no estar sujetas al régimen establecido por la citada Ley. En virtud de las consideraciones formuladas en la oportunidad, las actuaciones respectivas fueron elevadas a Fiscalía de Estado y en base a su dictamen, el Poder Eje-

cutivo dictó el decreto-acuerdo N° 18.207 de fecha 30 de noviembre de 1949, dejando establecido que mientras no se derogue el decreto N° 16.240, el Gobierno de la Provincia conserva sin restricción alguna la facultad constitucional de nombrar y remover al personal como así la de efectuar promociones o traslado del mismo. Ahora bien: por Decreto-Acuerdo N° 7678 de fecha 31 de julio de 1951, se derogó el aludido decreto N° 16240, pero no obstante el Poder Ejecutivo por decreto emanados de los distintos departamentos de Estado, ha efectuado promociones, dispuesto cesantías, establecido nombramientos, etc., sin ajustarse al régimen establecido por la ley premencionada en sus partes pertinentes. La Constitución de la Provincia en su art. 29 determina: La provisión de todo cargo público no previsto especialmente por esta Constitución, será reglamentada por una ley especial la que deberá establecer las normas para el Escalafón y Estabilidad, ascensos, remociones y cesantías del empleado público. Del precepto constitucional, precedentemente transcripto, surge en forma evidente e indisputable, que la Ley N° 1138 ha quedado en plena vigencia a partir de la fecha que se levantó el estado de comisión del personal de la Administración, tanto de las reparticiones centralizadas como descentralizadas, y que todas las medidas dispuestas con posterioridad, que no se ajustaron al régimen de esa ley, implica una seria contravención a los instrumentos legales que se citan. Haciendo referencia al caso particular de las cesantías que se dispusieron sin los requisitos exigidos por la Ley, merece hacer notar de que podría acarrear sus consecuencias toda vez que en el art. 112 que dispone expresamente que "la separación sin causa o que no esté de acuerdo con esta ley, será indemnizada por el Estado de acuerdo al régimen de la Ley N° 11729, sus concordantes y ampliatorias. Por todas estas consideraciones esta Contaduría General estima que el Poder Ejecutivo debería disponer: a) Que con efecto retroactivo al 1° del corriente se deje sin efecto aquellos decretos que dispusieron las sanciones previstas en el art. 97 de la Ley N° 1138 con excepción de aquellos casos en que la medida se dispuso con sujeción a lo establecido por la misma. b) Que las vacantes provistas y los ascensos dispuestos queden sin efecto a partir de la fecha en que esta medida sea decretada, salvo aquellos casos en que se ajustaron a las exigencias establecidas por la Ley. A los efectos señalados precedentemente, se conceptúa que por conducto de los tres departamentos de Estado se deben estudiar los antecedentes de cada caso para resolver en consecuencia. Asimismo se considera oportuno de que el Poder Ejecutivo se aboque de inmediato a la situación que se plantea con motivo de las altas y bajas que dispone Jefatura de Policía en lo que respecta al personal de tropa. Esta medida se impone en razón de que esa facultad se la confería el Reglamento General de Policía, pero la Constitución de la provincia y luego la Ley 1138, la delegó como potestad exclusiva en el Poder Ejecutivo. Dado el carácter de los puntos a considerarse, se estima como necesario se recabe previamente dictamen del señor Fiscal de Estado, con recomendación de urgente despacho, y que posteriormente la presente información con los antecedentes que se acumulen se los eleve a conocimiento de los Ministerios de Gobierno Justicia e Instrucción Pública y Acción Social y Salud Pública, por ser de incumbencia de los tres departamentos, de Es-

tado, entender en el asunto. Con este motivo se ludo al señor Ministro con mi mas alta consideración. Manuel A. Gómez Bello. Presidente Contaduría General de la Provincia".

"Expte. N° 2625—C—51. Señor Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas: El art. 133 de la Constitución de la Provincia, que establece las atribuciones y deberes del P. E., en su inciso 19, prescribe "Nombrar y remueve los Ministros de su Despacho y demas funcionarios y empleados de la Administración, conforme a la Constitución y a la Ley. A su vez el art. 29 establece: "La provisión de todo cargo público no previsto especialmente por esta Constitución será reglamentada por una ley especial, la que deberá establecer las normas para el Escalafón y Estabilidad, ascensos, remociones y cesantías del empleado público. Que la ley a que hacen referencia las transcriptas disposiciones constitucionales existe: es la ley N° 1138. Que a mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta los demás antecedentes citados por el Sr. Presidente de la Contaduría General de la Provincia en el informe que antecede, es necesario concluir que la facultad del P. E. para nombrar y remover empleados, no es discrecional, sino reglada, es decir que debe ajustarse a la Constitución y a la Ley. No obstante lo expresado, cabe señalar que en toda ley, aun en la Ley Fundamental de la Nación o sea la Constitución, existen cláusulas directamente operativas, y otras que no lo son, por requerir para su vigencia la necesaria reglamentación (ver "La supremacía de la Constitución y la jurisprudencia de la Corte Suprema" por Pedro J. Frías, publicado en D. I. A. de fecha 15 del corriente mes y año). Por aplicación de dichos principios, cabría sostener que alguna de las disposiciones de la Ley 1138, que requieren ser reglamentadas, y prevén la constitución de determinados organismos, no son directamente operativas, o en otras palabras, no entrará en vigencia, hasta que dicha reglamentación no se dicte, o los mencionados organismos no se constituyan". Esto para el caso de que el P. E. no encuentre oportuno o conveniente dejar sin efecto los decretos dictados con posterioridad al número 7678 de fecha 31 de julio ppdo., referentes a nombramientos, ascensos o destitución de personal de la Administración, tal como lo sugiere Contaduría General, y sea necesario afrontar alguna reclamación administrativa o judicial que pudiera promover parte interesada. Fiscalía de Estado, 25 de setiembre de 1951. Fdo: Armando R. Carlsen. Fiscal de Estado Interino".

Por ello, y no habiéndose aún constituido los organismos a que hace referencia la Ley de Estabilidad y Escalafón N° 1138 de fecha 25 de octubre de 1949; y siendo necesario regularizar la situación de los empleados nombrados, ascendidos y demás,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, en los decretos a que hacen mención los expedientes precitados.

Art. 2° — Déjase establecido que en lo sucesivo y hasta tanto se dicten las reglamentaciones de la Ley 1138 y se constituyen los organismos a que refiere la misma, el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus distintos departamentos de Estado procederá de conformidad con

lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7/10 de estos obrados.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese."

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro
Alberto F. Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 8661_G.

Salta, Octubre 5 de 1951.

Expediente N° 7064/51.

Visto este expediente en el que la Dirección de Asuntos Culturales solicita autorización a fin de la actuación del violinista, don Ladislao Szentgyorgyi, con su cuarteto de cuerdas y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS CULTURALES para la contratación del violinista Ladislao Szentgyorgyi y su cuarteto de cuerdas, debiéndose imputar el gasto de \$ 1.500 que demandará dicha actuación, al Anexo C— Inciso XII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2— de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden del Pago Anual N° 78.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 8662_G.

Salta, Octubre 5 de 1951.

Orden de Pago N° 355.

Expediente N° 6938/51.

Visto estos obrados en los que la Comisión Organizadora de los Juegos Deportivos Intercolegiales, solicita la donación de dos trofeos, el uno con destino al Campeonato de Basketball y de box; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la CASA BIORA, de esta ciudad, la provisión de dos (2) copas de metal plateado artículo N° 12.169, al precio de CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 198), cada una; como así mismo la suma total de CIENTO DOCE PESOS M/N. (\$ 112.—), a favor de la casa adjudicataria, en concepto de grabado de letras; con destino a la COMISION ORGANIZADORA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGALES, por los Campeonatos de Basketball y de box.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, la suma de QUINIENTOS OCHO PESOS M/N. (\$ 508.—), a favor de la CASA BIORA, incluyendo en dicho importe además del precio de

cada trofeo, \$ 112.—, en concepto de grabado de letras; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8663.G.

Salta, Octubre 3 de 1951.
Expediente Nº 7226/51.

Visto el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, solicita sea adscripto, por el término de cinco días, al electricista de la Cárcel Penitenciaria; y atento los trabajos que debe realizarse en dicha Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, por el término de cinco (5) días, al electricista de la Cárcel Penitenciaria, don LUIS EULALIO HERRERA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8667.G.

Salta, Octubre 8 de 1951.
Expediente Nº 7238/51.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública solicitó reconocimiento de servicios de la Auxiliar 6º Srta. Martha Esther Galli y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la Auxiliar 6º al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Srta. MARTHA ESTHER GALLI, desde el 1º de julio ppdo., y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo C— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8668.G.

Salta, Octubre 8 de 1951.
Expediente Nº 7238/51.

Visto el decreto Nº 8667 de fecha 8 del mes en curso por el que se reconoce los servicios prestados en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por la Srta. Martha Esther Galli;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8667 de fecha 8 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8670.G.

Salta, Octubre 8 de 1951.
Expediente Nº 7177/51.

Visto el decreto Nº 8386 de fecha 18 de Setiembre ppdo. por el que se concede a la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo un subsidio por la cantidad de siete mil quinientos pesos, y atento lo observado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Anúlase la Orden de Pago Nº 324 dada por decreto Nº 8386 de fecha 16 de Agosto ppdo; dejándose establecido que la suma de \$ 7.500 a que la misma se refiere, debe ser liquidada con cargo a la Orden de Pago Anual Nº 85.

Art. 2º — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 8386 de fecha 16 de Agosto del presente año.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado también por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 8700.E.

Salta, Octubre 8 de 1951.
Orden de Pago Nº 361,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2183/M/51.

Visto este expediente en el que la firma "Los 49 Auténticos" Sociedad de Responsabi-

lidad Ltda. de esta ciudad, presenta factura por la suma de \$ 538.— m/n., por provisión de un uniforme, con destino al Auxiliar 6º (Ordenanza), de Dirección General de Minas y Geología, don Mariano Reynaga, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de \$ 188, del Anexo D— Inciso X— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 49 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual 58, para reforzar el crédito del Parcial 46 del mismo Anexo, inciso, principal y Ley de Presupuesto.

Art. 2º — Fóguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma "Los 49 Auténticos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de esta ciudad, la suma de \$ 538, (Quinientos treinta y ocho pesos m/n.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado, con imputación al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo 1º del presente decreto, el crédito de la referida Orden de Pago Anual queda disminuído en la suma de \$ 188.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8701-E.

Salta, Octubre 8 de 1951

Orden de Pago Nº 362,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2009/F/51 (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles, solicita la liquidación de la suma de \$ 281.800 m/n., a fin de atender con la misma el pago de depósito del juicio de expropiación de la Finca Vaqueros, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Héctor Saravia Bavio, conforme lo solicitado por el señor Fiscal de Estado;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 281.800.— (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda el pago del depósito de juicio de expropiación de la Finca Vaqueros, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Héctor Saravia Bavio, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I— Inciso 1— Principal 3— Parcial 2)— Partida 14— Expropiación "Finca Vaqueros", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8702-E.

Salta, Octubre 8 de 1951.

Orden de Pago N° 363,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 150.63|951.

Visto este expediente en el que la firma Peral García y Cía. solicita liquidación y pago del crédito reconocido por decreto N° 6949 del 51, por la suma de \$ 3.572.30, en cancelación de facturas presentadas por provisión de implementos varios con destino a la Finca Hacienda de Cachi; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la firma PERAL GARCIA Y CIA., la suma de \$ 3.572.30 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 30|100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 6949|51, por provisión de implementos varios con destino a la Finca Hacienda de Cachi.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al ANEXO C— INCISO UNICO— OTROS GASTOS— PRINCIPAL 3— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto N° 8703-E.

Salta, Octubre 8 de 1951.

Orden de Pago N° 364,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2601|A|51 S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva planillas de haberes y aumento de sueldos correspondiente al mes de julio ppdo., a favor del sobrestante de la obra "Escuela de Manualidades de Orán", don Zenón Balverdi, por las sumas de \$ 555.— y \$ 100.— m/n., respectivamente; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 655.—

(SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M|N.), a fin de que oportunamente haga efectivo al beneficiario esos haberes, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I— Inciso V— Principal 2— Parcial a)— Partida 7— "Orán— Ampliación Escuela de Manualidades", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO N° 8704 — E

Salta, Octubre 8 de 1951

Orden de Pago N° 365

Ministerio de Economía

Expediente N° 15161|1951

VISTO este expediente en el que la Administración del diario "El Tribuno" de esta capital presenta factura por la suma de \$ 750 m/n., por publicación de un aviso intitulado "Licitación Pública N° 1 para la venta de 109.088 mts. 3 de madera de cedro y 12.147 mts. 3 de madera de roble de primera calidad, procedente del lote fiscal N° 3. Fracción 51 del Departamento de General San Martín", insertado en los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de mayo ppdo.; atento a los ejemplares agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Administración Provincial de Bosques, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 750 m/n. (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), a efectos de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por la administración del diario "El Tribuno" de esta capital, por el concepto arriba expresado, con imputación al ANEXO D— Inciso XI— Ítem 2— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 8705 — 8705

Salta, Octubre 8 de 1951

Expediente N° 1654|R|951

VISTO este expediente en el que el señor José Rodríguez, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública del río Mojotoro, para irrigar su propiedad denominada fracción de El Carmen, ubicada en Betania, departamento de General Guemes, con una superficie de 4.427 Has. y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Que ha pedido de Administración General de

Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas respectiva, informa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose así cumplimiento con los requisitos establecidos en el inciso a) del art. 350 del Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución N° 1506 del H. Consejo de la misma, de fecha 14 de diciembre de 1949, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por ello, atento a lo dispuesto en resolución N° 785, dictada por el H. Consejo de la nombrada Administración General de Aguas de Salta, en fecha 4 de mayo del corriente año y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, para el inmueble denominado "FRACCION DE EL CARMEN", catastro N° 318, propiedad del señor JOSE RODRIGUEZ, ubicada en el Distrito de Betania, departamento de General Guemes, un caudal equivalente al 26.5% de media porción de las diez y media en que se ha dividido el río Mojotoro a derivar de la hijuela "El Carmen", para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de cuatro hectáreas, cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados, sujeta a un turno de cuatro horas y treinta minutos semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.751/segundo y por hectáreas para la superficie regada.

Art. 2° — Establecese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos de los ríos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del referido Código.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8706-E.

Salta, Octubre 8 de 1951.

Expediente N° 587|G|51.

Visto este expediente en el que el señor José Gimenez, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada "Fracción El Carmen", ubicada en el departamento de General Guemes, Partido de Betania, con una superficie total bajo riego de 31 Has. 8040 mts.2; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido con lo exigido por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de uso de agua solicitado por el recurrente, con las reservas previstas en

los arts. 17 y 232 del mismo:

Por ello, atento a lo dispuesto en resolución Nº 241, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 9 de febrero del corriente año y a la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente a un 26,5 % de media porción de las diez y media en que se ha dividido el río Mojotoro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie total mantenida bajo riego de treinta y una hectáreas, ocho mil cuarenta metros cuadrados del inmueble denominado "FRACCION DE EL CARMEN", propiedad del señor JOSE GIMENEZ y sujeta a un turno de seis días una hora y cuarenta y tres minutos mensuales; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua, la de 0,75 l/segundo y por hectárea para la superficie regada.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 8707-E.

Salta, Octubre 8 de 1951.

Expediente Nº 586|A|51.

Visto este expediente en el que el señor Salvador Agolino, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada "Lote E— Finca San Roque", ubicada en el departamento de General Güemes, Distrito de Betania, con una superficie total mantenida bajo riego de 7 Has. 4.000 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de uso de agua pública solicitado por el recurrente, con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del referido Código;

Por ello, atento a lo dispuesto en resolución Nº 238 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 9 de febrero del corriente año, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10½ partes en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela "El Desmonte", para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie total mantenida bajo riego de siete hectáreas 4.000 metros cuadrados, del inmueble denominado "LOTE E DE LA FINCA SAN ROQUE", propiedad del señor SALVADOR AGOLINO y sujeta a un turno de 11 horas 6 minutos semanales; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua, la de 0,75 l/segundo y por hectárea para la superficie regada.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de los caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — Las concesiones reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8708-E.

Salta, 8 de octubre de 1951.

Expediente Nº 1679|M|51.

Visto este expediente por intermedio del cual la señora Carmen Fernández de Martínez, solicita reconocimiento de concesión de agua pública del río Mojotoro, para irrigar su propiedad denominada "Florida Chico", ubicada en el departamento de General Güemes Distrito de Betania, con una superficie de 14,1782 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Código de Aguas; Que ha pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas respectiva informa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dando así cumplimiento a lo establecido en el inciso a) del art. 350 del Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución Nº 133 del H. Consejo de la misma, de fecha 4-10-49, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, que corren agregados al expediente del rubro sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por ello, atento a lo dispuesto en resolución Nº 874 dictada por el H. Consejo de la nombrada Administración General de Aguas de Salta, en fecha 4|5|51 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado Florida Chico de la propiedad de la señora CARMEN FERNANDEZ DE MARTINEZ, ubicada en el departamento de General Güemes, Distrito Betania, con un caudal equivalente al 32,6 % de una media porción de las diez y media en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela "El Carmen", para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de catorce hectáreas mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, sujeta a un turno de veinticuatro horas cada seis días. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de setenta y cinco centilitros por segundo y por hectáreas para la superficie regada.

Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales de río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8709-E.

Salta, 8 de octubre de 1951.

Expediente Nº 1640|M|51.

Visto este expediente en el que los señores Guillermo Micheli Hnos, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública del río Mojotoro, para irrigar la propiedad denominada "Fracción Finca Betania", catastro Nº 280, ubicada en Betania, departamento de General Güemes, con una superficie de 6.5000 Has. y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas y de conformidad a lo dispuesto por el art. 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por los recurrentes;

Por ello, atento a lo aconsejado por resolución Nº 787 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 4 de mayo del corriente año y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado FRACCION FINCA BETANIA", catastro Nº 280, propiedad de los señores GUILLERMO MICHELI Y HERMANOS, ubicado en Betania, departamento de General Güemes, con un caudal equivalente al 17 % de una porción de

las diez y media en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de seis hectáreas, cinco mil metros cuadrados, sujeta a un turno de quince horas semanales. En época de abundancia de agua se fija como dotación máxima la de 0,75 litros por segundo por Ha. para la superficie regada.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 177 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8710-E.

Salta, 8 de octubre de 1951.

Expediente Nº 6088/P/350.

VISTO lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta a fs. 35 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el Art. 2º del decreto Nº 8069 de fecha 16 de agosto pto., el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8711-E.

Salta, 8 de octubre de 1951.

Expediente Nº 1440/N/51.

Visto este expediente en el que el señor Antonio Isaias Navarrete, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada Fracción "El Carmen", catastro Nº 376, ubicada en el departamento de General Gijemes, Partido de Betonia, con una superficie total bajo riego de 8 Has. 3675 m2. y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose debidamente cumplido los extremos legales exigidos por el Código de Aguas,

procede hacer lugar al reconocimiento de una concesión de agua pública solicitado por el recurrente, con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del mismo Código;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución Nº 686, del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 20 de abril de 1951, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad conferida por el art. 350 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente del 26,5 % de media porción de las 10 1/2 del Río Mojotoro, por la hijuela El Carmen, con un turno de 1 día, 23 horas y 10 minutos mensuales, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 8 has. 3675 M2, del inmueble denominado Fracción "EL CARMEN", de propiedad del señor ANTONIO ISAIAS NAVARRETE. Se fija como dotación máxima en épocas de abundancia de agua, la de 0,75 l/seg. y por Ha. para la superficie regada.

Art. 2º — Establécense que por no tenerse los aforos definitivos del referido río, a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8712-E.

Salta, 8 de octubre de 1951.

Expediente Nº

Visto este expediente iniciado por el señor LORENZO CAMPOS, ante la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento contra la firma comercial integrada por los señores ESTEBAN y ARMANDO REBUFFI, con domicilio en la localidad de Puesto Viejo, Departamento de Campo Santo y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación presentada se establece en principios, alza excesiva de precios en la venta de carne, puesto que a fs. 3 vta. de la libreta de crédito que se agrega en la citada causa, se cobra con fecha 18 del cte. año, por cinco kilogramo de carne la suma de \$ 48.05, con fecha 22/5/51, cuatro kilos de carne en la suma de \$ 40.05, con fecha 29/5/51, cinco kilos de carne en la suma de \$ 35.10.

Que asimismo se observa que la firma imputada, al efectuar las anotaciones en dicha libreta de crédito en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del cte. año, no se consignan cantidades ni clase de mercaderías vendidas, figurando únicamente la fecha y el importe cobrado;

Que por todo ello, se hace necesario adoptar medidas preventivas y ejemplarizadoras en salvaguarda de los intereses del pueblo consumidor, y que sirvan de ejemplo para todo comerciante que contraviniendo las leyes en la materia, atente contra la economía del pueblo en general de una forma u otra.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

Art. 1º — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas para que proceda a la detención del o los propietarios o representante de la firma imputada y a la clausura del negocio en carácter preventivo y hasta tanto se sustancien los actuaciones sumariales del caso, de conformidad al artículo 12 del Decreto 8090.

Art. 2º — Jefatura de Policía deberá prestar toda clase de colaboración a la autoridad anteriormente designada, a los efectos del fiel cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8713-E.

Salta, 8 de octubre de 1951.

Expediente Nº 15560/949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el reconocimiento de créditos a favor de las firmas, conceptos y cantidades especificadas a fs. 40 de estos actuados, o sea por un importe total de \$ 2.417.30; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócense créditos a favor de las firmas FIAMBRETTA MONGE, PERAL GARCIA & CIA., MARTORELL Y ALTOBELLI, V. ALTOBELLI & HNOS., FLORERIA SALGUERO, VICTORIANO SARMIENTO y ANTONIO MARTINEZ IBANEZ, por las sumas de \$ 97.35, \$ 653.80, \$ 827.00, \$ 378.90, \$ 60.00, \$ 293.25 y 107.—, por los conceptos que se especifican en las facturas de fs. 1 bis, 2 y 10 —Expte. Nº 1383-D-951 y fs. 2 —Expte. Nº 1382-D-951, fs. 3 y 5, fs. 7, 10 bis, 11, 28, y 1/2 —Expte. 5946-M-49, respectivamente, en virtud de serles concurrentes a las mismas las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º Reservense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8714-E.

Salta, 8 de octubre de 1951.

Expediente Nº 1973/A/1951.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, lo informado por Con-

Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a transferir la suma de \$ 2.250 m/n. (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), del ANEXO D— Inciso XII— OTROS GASTOS— Principal a) 1 Parcial 32— de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual Nº 59— para reforzar el crédito de los parciales que se citan a continuación en la proporción que allí se indica, todos ellos del mismo ANEXO— Inciso— Principal — Ley de Presupuesto y Orden de Pago Anual Nº 59:

Parcial 8	\$ 1.250.—
" 26	" 200.—
" 31	" 200.—
" 42	" 600.—
Total:	\$ 2.250.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8715-E.

Salta, Octubre 8 de 1951.
Expediente Nº 2139/C/951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de artículos varios detallados a fs. 1, con destino a la Oficina de Compilación Mecánica de Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia se ha llevado a cabo la respectiva cotización de precios, surgiendo de la misma la conveniencia de adjudicar aquella a la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio S. R. Ltda.", y al señor Pedro C. Hessling Alemán, según presupuesto agregado a estos actuados;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Adjudicase a la LIBRERIA, PAPELERIA E IMPRENTA "EL COLEGIO", S. R. Ltda., la provisión con destino a la Oficina de Compilación Mecánica, dependiente de Contaduría General de la Provincia, de los siguientes artículos, en la suma total de \$ 1.195.— (UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL):

1 Escuadra material plástico 45 cmts	6.50
1 Escuadra material plástico 60 cmts	6.50
2 frascos tinta china Pelikan tamaño grande	13.—
2 frascos tinta china Pelikan tamaño tamaño grande	7.—
1 caja papel carbónico Pelikan oficio 1015 — color negro	20.—
1 docena lápices tinta rojo importados	16.—
1 docena lápices tinta azul importados	16.—
1 caja alfileres	2.60

1 capa broches color dorado - Nº 4	3.—
6 cintas máquina 13 milímetros mar. ca "El Colegio" c. negro	75.—
1 docena borradores pl. tinta lápiz	5.50
1 caja bandas elásticas de goma	2.40
1 caja de 5.000 broches Bostich B8	37.50
2.000 hojas papel manifold Oficio	84.—
6.000 hojas papel planilla 42 x 46 cmts. tipo medio kilo	900.—
TOTAL	\$ 1.195.—

gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dichos artículos se reciban a satisfacción.

Art. 2º — Adjudicase a la firma PEDRO C. HESSLING ALEMAN, la provisión, con destino a la Oficina de Compilación Mecánica de Contaduría General de la Provincia, de los siguientes artículos, en la suma total de \$ 205.70 (DOSCIENTOS CINCO PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL):

1 docena de lápices color negro Faber Nº 2	4.20
2.000 hojas papel nota membrete	190.—
6 rollos papel para máquina sumar de 6 cmts.	9.—
25 tiras de papel secante rosado raliense	2.50
TOTAL	\$ 205.70

Art. 3º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de \$ 1.400.70 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), se imputará al Anexo D— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) — PARCIAL 47 de la Ley de Presupuesto vigente — Orden de Pago Anual Nº 50.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7474 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolás González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de litros 0,95 por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 1.7538 del inmueble con catastro 674 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, 10 de octubre de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 11/10 al 2/11/51.

Nº 7473 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Compañía San

Pablo de Fabricación de Azúcar S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 6153,27 litros por segundo proveniente del Río Pesca, de una superficie de Has. 8204, 3700 de los inmuebles "Abra Grande" y "Abra Chica", situados en Departamento Orán.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 10 al 31/10/51.

Nº 7469. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIOLI HERMANOS tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con todo el caudal de la Acequia Municipal en turno de media hora cada veintidós días, 1086 m2 de su propiedad, catastro 327, sita en Cafayate.

Salta, 9 de octubre de 1951.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 10 al 31/10/51.

Nº 7468. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celestina Echazú de Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 7,88 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 15,0200 del inmueble "San Pedro", catastro 370, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 48 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias".

Salta, 9 de octubre de 1951.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 10 al 31/10/51.

Nº 7467. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabino Eulalio Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 3,74 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 7.1250 de su propiedad catastro 596 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela "Arias".

Salta, 9 de octubre de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 31/10/51.

Nº 7460 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sara Ovsjero de Gómez Rincón, Juana Gómez Rincón de Quevedo, Elisa Gómez Rincón de Figueroa y José A. Gómez Rincón tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 738,72 litros por segundo, a derivar del Río de las Piedras, 1407 hectáreas de su propiedad "Río de las Piedras", catastro 419, ubicada en departamento de Metán, Salta, 8 de Octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 30/10/51

Nº 7457 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Benigno Huergo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua

para irrigar, con un caudal de 3.93 litros por segundo proveniente del Río Tola, Has. 7.500 del inmueble "El Jardín", catastro 372, ubicado en Departamento La Candelaria. — Salta, Octubre 8 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30|10|51 al 30|10|51.

Nº 7454. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salvador Calarezo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1.05 litros por segundo proveniente del Río Conchas, dos hectáreas del Lote 25 - A de la finca Santa Rosa, ubicada en Departamento Metán. — Salta, 4 de Octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 26|10|51

Nº 7453. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Illasca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 12.08 litros por segundo proveniente del Arroyo Tilián, veintitrés hectáreas del inmueble "San Jorge", catastro 309 del Departamento de Chicoana. En época de estiaje se fijará un turno mensual de 110 horas con todo el caudal de dicho arroyo, para la superficie regada. — Salta, 4 de Octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 26|10|51

Nº 7451. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Néstor Robustiano Adolfo Patrón Costas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter eventual y a perpetuidad y con un caudal de 183.75 litros por segundo proveniente del Río Chicoana, 350 Has. de su propiedad "Las Moras", catastro 333, ubicada en el departamento de Chicoana. — Salta, 4 de Octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 26|10|51

Nº 7445 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el "INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesiones de agua pública para el inmueble homónimo, catastro 1499, sito en Tabacal, Departamento de Orán; correspondiendo se le reconozca el derecho al uso de una dotación de agua de 24500 l/seg. (veinticuatro mil quinientos litros por segundo) para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 32666, 6855 hectáreas, de acuerdo a la siguiente discriminación: 12500 l/seg. del Río Blanco o Zenta; 500 l/seg. del Río Santa María y 11500 l/seg. del Río Pescado. Los caudales reconocidos de los ríos Blanco o Zenta y Pescado están afectados a lo estipulado en el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Orán, el Gobierno de la Provincia de Salta y el "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A.", convenio que fuera aprobado por Decreto Nº 9571|47. La presente publicación vence el día,

Salta, 3 de octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) cuatro al veinticinco de octubre de 1951.

Nº 7436 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Toribio Campero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 2.10 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, cuatro hectáreas del inmueble "Carril de Abajo", catastro 279, sito en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la acequia "Arias". — Salta, Octubre 2, de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
3|10|51 al 24|10|51

Nº 7427 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martínez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 19,6% de una porción de las 10 ½ en que se ha dividido el río Mojotero, a derivar de la hijuela Minetti en turno de cuatro días semanales, 128 Has. de su propiedad "El Prado", catastro 982, ubicada en El Bordo (Gral. Güemes). SALTA, Septiembre 28 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28|9 al 19|10|51.

Nº 7426 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Aniceo Avendaño tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 1.5 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 3.1200 de su propiedad ubicada en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela "Arias" Salta, Septiembre 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28|9 al 19|10|51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7461 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

L I C I T A C I O N P U B L I C A

Llámanse a Licitación Pública, para el día 16 de Octubre de 1951, a horas 10, para la contratación de trabajos de Refección Parcial a efectuarse en el Edificio del Palacio de los Tribunales, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 112.892.30 m/n., obra autorizada por Decreto Nº 8423|51 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Las propuestas deben presentarse en la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, sito en Mitre Nº 695 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado, adjuntando boleto de depósito de Contaduría General equivalente al 1% del presupuesto oficial, en concepto de garantía.

Los legajos de bases y condiciones, deberán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.00 m/n., cada uno y consultarse en la Dirección de Arquitectura.

Las propuestas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salta, 5 de octubre de 1951.

Ing. ANTONIO MONTEROS, Director Gral. de

Arquitectura y Urbanismo. SERGIO ARIAS, Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.
e) 9 al 16|10|51

Nº 7391 — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3

Por resolución Nº 1385 se llama a licitación para construcción de Tanque Elevado y Red Distribución en obra "Prov. Agua Villa Belgrano", presupuestada en \$ 222.279.70 m/n.

Las propuestas serán abiertas el 15 de Octubre de 1951 a horas 10, o el día siguiente si fuere feriado. Para mas detalles dirigirse personalmente o por escrito a esta Administración: Caseros 1615.

LA ADMINISTRACION GENERAL

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 18, 20, 21, 24, 26, 28|9; 1º 3; 5; 8; 9; 10; 11; 12 15,|10|51.

Nº 7441 - MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón simple de la localidad de Rosario de Lerma. Presupuesto \$ 1.287.942.58 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 22 de octubre de 1951, a las 10 horas. — Ing. SALOMON ALTERMAN, Administrador General de Vialidad de Salta. - LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

e) 3, 5, 8, 10, 11, 15, 18, 22|10-51

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nº 7420 — DONACION CANAL DE RIEGO — FINCA "LA TOMA" — DEPARTAMENTO DE ORAN — DE PROPIEDAD DE ROBUSTIANO MADERO — A FAVOR DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

A los efectos establecidos en el Art. 8º del Convenio de Transferencia relacionado con la donación del título, se cita y emplaza por el término de quince días a los que concierden afectados sus derechos con el cambio de dominio mencionado.

Salta, setiembre 25 de 1951.

e) 26|9 al 16|10|51.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 7419 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 1340|51 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el Catastro de Aguas Privadas las que nacen y mueren en la finca Tres Cruces, ubicada en Departamento Rosario de Lerma, catastro 936, propiedad de Alfonso David Díez Gomez.

Salta, setiembre 25 de 1951

e) 26|9 al 16|10|51

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 7480. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ezio Crivellini y de Teresa Macoritto de Crivellini. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 31 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 12/10 al 26/11/51.

Nº 7478. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CIPRIANO GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. Salta, 10 de octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 12/10 al 26/11/51.

Nº 7475. — **SUCESORIO:** — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez 1a, Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAMANI. — Salta, Octubre 5 de 1951. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 11/10 al 23/11/51.

Nº 7472. — **SUCESORIO:** — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Silisque o Carmen Silisque de Guerra. — Chicoana, Octubre 10 de 1951. — JUAN V. RAMOS — J. de P. P. e) 10/10 al 22/11/51.

Nº 7471. — **SUCESORIO.** — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita durante treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Borassi. — Chicoana, Septiembre 25 de 1951. — JUAN V. RAMOS, J. de P. P. e) 10/10 al 22/11/51.

Nº 7465. — **EDICTOS SUCESORIOS.** — El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Augusto Mora, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 9/10 al 21/11/51.

Nº 7455. — **SUCESORIO** — El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ARAOZ, Salta, Octubre 5 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. e) 8/10/51 al 20/11/51.

Nº 7450. — **EDICTOS SUCESORIOS.** — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Latorré Manuel, bajo apercibimiento legal. Salta, 7 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 5/10 al 19/11/51.

Nº 7448. — **EDICTO.** — El Sr. Juez en lo C. y C., 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIZZOTTI, Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. e) 4/10 al 16/11/51.

Nº 7447. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez en lo C. y C., 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS ANTONIO PERETTI, Edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 4/10 al 16/11/51.

Nº 7443. — **SUCESORIO:** El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COUVERT DE BRISEÑO. — Salta, Setiembre 28 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario, Escribano Secretario. e) 4/10 al 18/11/51.

Nº 7439. — **EDICTOS SUCESORIOS** — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Fermín Cleofilo o Cleodio Bravo, apercibimiento legal. — Salta, 24 de Agosto de 1951. e) 3/10 al 15/11/51.

Nº 7434. — **SUCESORIO.** — El Juez doctor Luis R. Casermeiro cita a herederos y acreedores de don Jorge Francisco o Francisco Jorge Alderete por treinta días. — Salta, Setiembre 28 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. e) 2/10 al 14/11/51.

Nº 7431. — **SUCESORIO:** — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Ester García de Figueroa. — Salta, septiembre 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 19/10 al 13/11/51.

Nº 7421. — **TESTAMENTARIO:** El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia 2da. Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, hace saber que se declara abierto el juicio TESTAMENTARIO de doña Candelaria Apatie de Serrey citándose por edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial por treinta días a los que se consideren con derecho. — Salta, setiembre 25 de 1951. — E. Gilberti Dorado — Secretario e) 26/9 al 8/11/51.

Nº 7412. — **EDICTOS SUCESORIOS.** — El señor Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don JOSE HECTOR BAVIO, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de julio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 25/9 al 7/11/51.

Nº 7409. — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don Estanislao Rivadeneira, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de agosto de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 21/9 al 5/11/51.

Nº 7403. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, de PASQUAL MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, junio 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 20/9 al 2/11/51.

Nº 7400. — **SUCESORIO.** — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA APATIA DE SERREY o CANDELARIA APATIE DE SERREY. — Salta, 18 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 19/9 al 31/10/51.

Nº 7396. — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Román Quintán y Romano Leocadia Salinas de, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 18/9 al 30/10/51.

Nº 7393. — **EDICTOS SUCESORIOS** — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña ALCIRA GAMBERALE DE VIÑALS, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de Septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 18/9 al 30/10/51.

Nº 7386. — **EDICTOS SUCESORIOS.** — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don LEONCIA SEGURA DE GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, con Eduvijos Carpanchay; NACIENTE: con propiedad de Eduvijos Carpanchay y PONIENTE: con Eduvijos Carpanchay y Río Chuzeha. Ante el 17/9/51 al 29/10/51.

Nº 7387. — **TESTAMENTARIO:** El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de Do. PETRONA LUCENA o PETRONA LUCENA DE ORTIZ. — Salta, Agosto de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario e) 6/8 al 22/10/51.

Nº 7365. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1a. Instancia, 1a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUTRI DE CAUSARANO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5

de Setiembre de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/8 al 22/10/51

Nº 7362. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil, de primera instancia Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Segismundo Cosloski. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia y la Nominación Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA MENDEZ VALDEZ.

Salta, Agosto 27 de 1951.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 4/8 al 18/10/51.

Nº 7356 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de la Instancia y 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bernardino García o García Córdoba, bajo aperturamiento de ley.

Salta, Septiembre 3 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 4/9 al 18/10/51.

Nº 7353 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA OLARTE DE BURGOS. — Salta, Agosto 27 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7348 — SUCESORIO. — El doctor Maioli, Juez Civil y Comercial 3a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO MARTINEZ. — Notifico a sus efectos.

Salta, agosto 27 de 1951.

ENRIQUE GILBERTI — Escribano Secretario

e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7343 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA JAIMES DE DIAZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7342 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7341 — SUCESORIO. — El Juez Civil la Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARDOZO DE ALVAREZ. Salta, Agosto 28 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7340 — SUCESORIO. — El Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OLIVERA.

Salta, Agosto 16 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7478 — POSESION TREINTAÑAL

Edicto. — El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma de esta provincia de Salta, que tiene como límites al norte, Calle del Molino; al sud, calle Coronel Torino; al este, calle Luis Güemes y Sucesión de Adet y al oeste, inmueble perteneciente a la Sucesión de Florinda Diez de Wierna; cuya posesión treintañal solicita doña Natalia Emilia de Jesús Diez de Del Castillo. — Salta, Septiembre 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 12/10/51 al 26/11/51

Nº 7456 — Posesión Treintañal. — El señor Juez doctor Ramón Arturo Martí hace saber que se ha iniciado, por don Juan José Vazquez juicio informativo de posesión treintañal de un inmueble situado en el partido de San Antonio, departamento de San Carlos, catastro 802, dentro de los siguientes límites: Norte el río San Antonio; Este propiedad de sucesión Salvador Michel, y en parte el río seco Los Llanes; Sud el río seco Los Llanes; Oeste, propiedad de Custodio Martínez, y en pequeña extensión propiedad de Jesús M. Vazquez. Superficie 21.487 metros cuadrados. — Salta, Octubre 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 8/10 al 20/11/51

Nº 7446. — POSESION TREINTAÑAL. — ANTONIO MARIANO GONZA, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Monte Grande, Seclantás (Molino). Primero: terreno sin nombre - límites: Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Este, Sucesión José Adrián Funes; Oeste, "La Dudosa", de Antonio Gonza. Segundo: Finca "La Dudosa", compuesta de dos fracciones: a) Límites: Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Este, Antonio Mariano Gonza; Oeste, Irene F. de Arias. b) Límites: Norte y Este, Quebrada Punta del Agua; Sud, Santos Fabián; Oeste, Sucesión Pío Díaz. Cada inmueble riega dos horas cada dieciocho días en estiaje y cada seis días en abundancia con acequia "Monte Grande", del Río Bredito. El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil, notificaciones en Secretaría. — ANIBAL URIBARRI, Secretario. — Salta, Junio 7 de 1951.

e) 4/10 al 16/11/51

Nº 7379 — POSESION TREINTAÑAL. — JOCE MARIA RODRIGUEZ, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal tres inmuebles en "Pichanal", Seclantás, Molinos. Primera: "ARBOL CAIDO" catastro Nº 1, límites: Norte, "La Loma" Suc. Felipe Garnica; Sud, "La Quebrada" Arturo Marín; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, "Arbol Caído"; Ricardo Ahón. Segundo: "CARDON", catastro Nº 444 límites: Norte, "Bombilla", José María Rodríguez; Sud, "Cardón", Gabino Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbre La Apacheta; Oeste Río Calchaquí. Tercero: "BOMBILLA" catastro Nº

445, límites: Norte, Patricia Garnica; hoy Luisa Marín; Sud, Carmen S. de Guzmán, hoy "Cardón" José María Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — RIEGAN: Acequia "Monte Nieva" Río Calchaquí: "Arbol Caído" tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho días en escasez; "Cardón" tres horas cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez; "Bombilla" una hora y media cada siete días en abundancia y cada dieciséis en escasez. — Los tres inmuebles usan además una reguera por Acequia Del Bajo sin turno. — Citase interesados por treinta días. GILBERTI DORADO, Secretario. — Salta, Septiembre 7 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/9 al 24/10/51

Nº 7369 — EDICTOS POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, en representación de doña MARIA PEREYRA DE NARVAEZ, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "CHUSCHA", ubicado en el departamento de Cafayate con una extensión de 200 mts. por el Norte; y 800 mts. por el Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijej Carpanchay tiene 800 mts. hasta dar con el Río Chuscha, para tomar dirección norte en una extensión de 400 mts. hasta la finca "Yacochuya" de Francisco Terraza; SUD Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial. Se cita por treinta días a los interesados. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Abril 27 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/8 al 22/10/51

Nº 7368. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil, cita por el término de treinta días a interesados en el juicio de posesión treintañal solicitado por don RUBENDECINDO LOPEZ, sobre un inmueble denominado "Rámadita", ubicado en el Departamento de Orán, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: propiedad Sucesión Miguel Colque; SUD: propiedad sucesión de Sixto López; ESTE: propiedad de Trifón Ruiz y OESTE: Río San Francisco. Catastro Nº 954. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/8 al 22/10/51

Nº 7354 — EDICTO: — Ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación, solicitó posesión treintañal doña TRASLACION ANTOLIN DE RODAS sobre inmueble ubicado ciudad Orán de 48 metros por 64.50 metros limitados: Norte, calle Mitre Oeste, José Vaca; Sud, Sucesión Cayetana Avendaño de Cruz; ESTE, calle Carlos Pellegrini. — Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 6/8 al 16/10/51

Nº 7349 — Posesorio. — ANTONIA GUZMAN DE SARAPURA, ante juzgado Civil y Comercial 2a Nominación, solicitó posesión treintañal dos lotes terreno en "Silletá", Rosario de Lerma, limitando: Norte, con Miguel Suarez; Este, Sud y Oeste, con Ricardo y Elisa Romer.

Salta, julio 4 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Secretario

e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7347 — POSESORIO. — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la Ciudad de Orán, promovido por Neily Rivardo López de Carmagnola. Límites y extensión: Norte, Suc. Rufino Acuña; Sud, calle Areales, mide 64.95 mts.; Este, calle Moreno mide 43.39 mts.; Oeste, Neily Rivardo López de Carmagnola. — Salta, Agosto 28 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7476 — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil, tiene por deducida acción de DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO del inmueble rural "La Represa", propiedad de FROILAN PRIETO, sito en el Partido de La Costa, Departamento de La Viña, y comprendido dentro de los siguientes límites generales: —Norte: Ampacachi de Teodoro López, Martín Cornejo y otros; ESTE: propiedades de Benjamin Figueroa, Delfín Nuñez y/o sus sucesores; SUD: propiedades de José Abalos, Juan L. González y Delfín Nuñez, o sus sucesores y OESTE: propiedad de los Señores Nuñez Hermanos o sus sucesores, así como que tales operaciones lo sean por el Ingeniero José Julio Mera. — Citación de interesados por treinta días en los diarios: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — MARTES y VIERNES o subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Octubre 9 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 10/10 al 23/11/51.

Nº 7470. — DESLINDE. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Facundo Francisco Miy y Matilde Eudisia Miy é iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la finca "Las Chacras ó Chacras" ubicada en el partido de El Piquete, la Sección del departamento de Anta, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Río del Valle ó del Piquete; este, Arroyo Las Chacras ó Chacras, que la separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste, Arroyo de las Cortaderas; y Norte, con las cumbres del cerro que las divide, también de la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión, dentro de los límites dados precedentemente, de media legua de frente sobre el Río del Valle por una legua y media de fondo más o menos, y sea por el perito propuesto, Ingeniero Civil Pedro Peretti. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítase al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes. Art. 573 del Cód. citado. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/10 al 22/11/51.

Nº 7370 — Clea Flores de Apaza, solicita deslinde mensura y amojonamiento de fracciones del inmueble denominado "Santa Rosa" ubicado

en Acosta Dpto. de Guachipas, Pvcia. de Salta con estos límites: PRIMERA FRACCION por el Sud, con propiedad de Nieves Apaza de Sajama, que las divide la siguiente línea: tomando como punto de lindero la quebrada con agua que baja desde el Río Acosta, que se hoya en la punta del "campo Las Colinas", línea recta al naciente hasta el punto denominado Divisadero, de aquí, siguiendo línea recta hasta el punto llamado "Aguada las Bolsas"; de allí línea recta al "Morrito Aspero", de donde sigue siempre con rumbo al naciente, sigue recta hasta dar con propiedad de la Sra. Juana Arrieta de Beltran; por el Norte con los herederos de doña Mercedes Laimé; por el naciente con la nombrada Sra. Arrieta de Beltran, y propiedad del Sr. Calderón; y al poniente con propiedad que fué de don Miguel Fleming, río de Acosta de por medio; FRACCION SEGUNDA, limita por el NORTE con la fracción anteriormente descripta de doña Clea Flores de Apaza; por el Sud con propiedad de doña Nieves Apaza de Sajama o sus herederos; por el naciente con propiedades de esta y de doña Clea Flores de Apaza; el puente con el río Acosta que las divide de la propiedad de Petrona Sajama de Balderama. GERONIMO CARDOZO, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por edictos que se publicaran por 30 días, habiéndose designado para efectuar las operaciones al Ing. Juan Carlos Cadá. Publicación "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Salta, 30 Diciembre de 1950. J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7351. — DESLINDE. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial Primera Nominación en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo del Tumé" ubicada Dpto. de Anta Provincia de Salta y formada por tres fracciones unidas: lote "A": superficie 11.401 Hs. 4231 metros cuadrados limitado: Norte, lote "B" y Tres; Sud, Las Llamas y El Destierro; Naciente, Miguel Lardies y Juan Delarregui (o de la Reyna) (lotes 4 y 7) y Poniente, "Bajo Hondo" Lote "B": superficie 17.151 Hs. 2.645 metros cuadrados, limitado: Norte, San Francisco y Lote C; Dellarregui (lote 7) y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Poniente, "Jumi Pozo" y terrenos fiscales. Lote "C": superficie 4.198 Hs. 7.975 metros cuadrados limitado: Norte, con terrenos fiscales y "Aguitan"; Sud, lote "B"; Este, "Aguitan" y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Oeste, "Simbólico" y "San Francisco"; y con límites generales actuales según catastros: Norte, propietario desconocido; Sud, Ricardo J. Castellanos; Este, Consejo General de Educación y Oeste, Pedro S. Palermo; ordena se practiquen operaciones perito propuesto Agrimensor Nacional Alberto Antonio Ferreyra, conformidad dispone art. 570 y siguientes Código Procedimientos, citándose colindantes e interesados por treinta días diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y señalando notificaciones Secretaría lunes y jueves y subsiguientes hábiles caso feriado. Promovido por Francisca R. de Vietet y otro. — Salta, 27 de Agosto de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

Nº 7350 — Jerónimo Cardozo, Juez Civil y Comercial Primera Nominación tiene por iniciado replanteo deslinde, mensura y amojonamiento finca Tronco Negro, Puesto de Cava o Providencia, situada departamento San Martín limitada actual-

mente: Norte, finca "Iqua" fué sucesión Luis de los Rios hoy José E. Mecke; Sud, "Angostura" de Alfredo y Felipe Chagra; Este, "Las Maravillas de Francisco Tobar y Oeste, terreno fuson Indios Chaneses, ordenándose practiquen operaciones conformidad título XXI del Código Procedimientos por el agrimensor Napoleón Martearend; se cite y emplace colindantes e interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial, y se dé intervención Fiscal Estado, Fiscal Judicial y Departamento Agrimensura. Promovido por Ricardo y Angel Molino. — Salta, 17 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

REMATES JUDICIALES

Nº 7449 — REMATE JUDICIAL

Camión "Chevrolet" Mod. 1935, equipado con tanque capacidad 1300 lts. distribuir kerosenè. Motor TR-5-1-88999—En funcionamiento y reg. estado conservación.

POR JORGE RAUL DECAVI

El 22 Octubre 1951, horas 17 en España Nº 896 donde también puede revisarse diariamente el vehículo. SIN BASE. 30% seña y cuenta del precio.

Ordena Sr. Juez C. y C. 4ª. Nom. Dr. Cardozo - Ejecución Prendaria Fco. Moschetti y Cía. vs. Amado Simón.

e) 4 al 15/10/51

Nº 7415 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Propiedades en Metán

El 8 de noviembre p. a las 18 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos o sea la avaluación fiscal dos fracciones una de 25 ha. con título inscripto y otra con 15 ha. aproximadamente sin título inscripto ubicada en Metán Viejo comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, zanja que divide con propiedad de varios dueños; Sud, con propiedad de W. Saravia; Este, callejón que la divide de propiedad de José María Toledo; cuenta con las siguientes mejoras: alambradas; casa con seis habitaciones, galerías etc.; 1 galpón de zinc y material 12 x 28 mts.; otro otro galpón 14 x 6.70. — Catastro 1056. — Otros terreno de aproximadamente una hectárea con casa adobe de dos habitaciones y con la base de cinco mil quinientos pesos comprendido dentro de los siguiente límites generales: Norte, propiedad de señora de Pereda; Sud, propiedad de José Teruel; Este camino nacional y Oeste propiedad de José Teruel. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel.

e) 20/9 al 8/11/51.

Nº 7414 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Manzana de terreno en Orán

El 8 de noviembre, en Alberdi 323 a las 17 horas procederé a vender con la base de sesenta y cuatro mil quince pesos una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, señalada con el Nº 34; comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, prolongación de la calle Belgrano; Sud, prolongación de la calle 9 de Julio; Este calle proyectada y Oeste Avda. Es-

quité. En el acto del remate veintea por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación. Juicio Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. El Sr. Gómez.

e) 25/9 al 7/11/1951

CITACION A JUICIO

Nº 7466 — CITACION A JUICIO. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de quince días, a Doña Carmen A. de Moreno y a los herederos de don René Montes, a los efectos de que concreten su oposición a las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento practicadas en el juicio: "Deslinde de un inmueble en Orán s/p. la Provincia de Salta (Margen izquierda del Río Itiyuro)", bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos. — Salta, 1º de Octubre de 1951.

e) 10 al 31/10/1951

Nº 7422 — EDICTO:

CITACION A JUICIO: — A don JUAN CARLOS CORBALAN. — Por el presente se cita y emplaza a don Juan Carlos Corbalán por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", para que a contar desde la primera publicación comparezca dentro de dicho plazo a estar en juicio en los autos "Preparación vía ejecutiva Fernando Cajal vs. Juan Carlos Corbalán" iniciado ante esta Cámara de Paz, Secretaría Nº 3 a cargo interinamente del Vocal Dr. Rafael Angel Figueroa. — Bajo prevención, si no compareciere de nombrarse, le defensor de Oficio. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Septiembre 26 de 1951.

JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ — Secretario

e) 27/9 al 25/10/51.

Nº 7395 — CITACION A JUICIO: — Por Resolución de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, a cargo del suscrito, citase a don Claudio García, por edictos que se publicarán durante veinte días, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que le sigue don Andrés Pumpido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta, Agosto 6 de 1951. — JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ, Secretario.

e) 18/9 al 15/10/51.

Nº 7394. — CITACION A JUICIO: — Por resolución de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3 a cargo del suscrito, cita se a don ROGELIO o DAMIAN ROGELIO BAZAN, por edictos que se publicarán veinte veces, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Andrés Pumpido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta, Agosto 6 de 1951. — JUAN SOLER, Secretario.

e) 18/9 al 15/10/51.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 7477 — Publicación de sentencia — Juicio: Montoya, Pablo Raúl vs. Valdiviezo, Juana Burgos de Herederos — Ejecutivo. — Salta, febrero 23 de 1951. — Fallo: Ordono se lleve

adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de su crédito, intereses y costas. 2º) En cumplimiento del apercibimiento indicado, téngase por domicilio de los ejecutados la Secretaría del Juzgado. Con costas. Cópiese, notifíquese y repóngase. Carlos A. Oliva. — Salta, Julio 6 de 1951. — Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Ernesto T. Becker y del procurador don Santiago Fiori, en su carácter de letrado y apoderado, respectivamente, en calidad de costas a cargo de los señores Ignacio, Ernesto, Blanca Antonia y Pedro Antonio Valdiviezo, en las sumas de doscientos un pesos sesenta ctvs. y sesenta pesos ochenta centavos m/n., respectivamente. Cópiese, notifíquese y repóngase. — F. P. Maioli. — Salta, 20 de setiembre de 1951. — Fallo: Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas. Al efecto, regulo en cuarenta y dos pesos 45/100 m/n. el honorario del doctor Ernesto T. Becker como letrado, y el honorario de don Santiago Fiori, como apoderado en la suma de doce pesos 75/100 m/n. Cópiese y notifíquese. Luis R. Casermeiro. — Publicación en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL por tres días. — Salta, 8 de octubre de 1951.

e) 11 al 15/10/51.

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 7482. — DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA J. M. CASEY Y CIA. — En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, los señores Jorge Martín Casey, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, y la señora Blanca Azucena Roy de Casey, argentina, casada en primeras nupcias, ambos vecinos de esta ciudad de Salta, convienen lo siguiente: Que con fecha diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y uno celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, para comerciar en los ramos de venta de polvo de talco y otros.

— Que habiendo resuelto de mutuo acuerdo rescindir el contrato social declaran: Que dan por disuelta desde hoy la referida sociedad y por clausuradas definitivamente sus operaciones sociales, cuyo activo y pasivo se adjudica a la firma Sirmarco y Cia. — Asimismo y habiendo recibido ambos socios la utilidad correspondiente, se otorgan recíprocamente carta de pago, obligándose respectivamente con arreglo a derecho, en prueba de todo lo cual suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — JORGE MARTIN CASEY — BLANCA A. R. DE CASEY. — El activo de la disuelta firma J. M. Casey y Cia. asciende a la suma de m/\$n. 47.932.39 (cuarenta y siete mil novecientos treinta y dos pesos con 39/100 m/nacional, mientras que el pasivo asciende a la suma de m/\$n. 27.538.20 (veintisiete mil quinientos treinta y ocho pesos con 20/100 m/nacional). — JORGE MARTIN CASEY — BLANCA A. R. DE CASEY.

e) 16 al 23/10/51.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 7484. — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES. —

"PATRON COSTAS Y ARAOZ — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" AUMENTO DE CAPITAL. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos expresarán, comparecen: don Roberto Patrón Costas, casado en primeras nupcias; don Manuel Aráoz, soltero, el ingeniero don Adolfo Aráoz, soltero y don Jorge Aráoz, soltero; todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y digo: Que con fecha ocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura otorgada ante el escribano autorizante, los cuatro comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, por el término de diez años, para dedicarse a explotaciónes agropecuarias y forestales, compra-venta de haciendas y cualquiera otra actividad comercial que resolvieran realizar, con asiento en esta ciudad y con la denominación de "Patrón Costas y Aráoz — Sociedad de Responsabilidad Limitada", escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al Folio tres, asiento número dos mil tres, del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales". — Que el capital social se fijó en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra totalmente integrado, correspondiendo el mismo a los socios en la siguiente proporción: veinte mil pesos a don Roberto Patrón Costas; catorce mil pesos a don Manuel Aráoz; trece mil pesos a don Adolfo Aráoz y trece mil pesos a don Jorge Aráoz. — Que habiendo resuelto aumentar el capital social, según acuerdo tomado con fecha siete de julio último que consta en el acta corriente de fojas doce a quince del libro respectivo, vienen por la presente a formalizar dicho acuerdo y en consecuencia declaran aumentado el capital social en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Este aumento se suscribe e integra totalmente en la siguiente forma y proporción: por don Roberto Patrón Costas, ciento diez cuotas, o sea ciento diez mil pesos que se integra totalmente con igual suma del saldo acreedor de su cuenta personal; por don Manuel Aráoz, cincuenta y cuatro cuotas, o sea cincuenta y cuatro mil pesos, que se integra; veinte y siete mil pesos, con igual suma del saldo acreedor de su cuenta personal y veinte y siete mil pesos en su crédito a su favor y cargo de la sociedad Aráoz Hermanos; por don Adolfo Aráoz, cincuenta y tres cuotas, o sea cincuenta y tres mil pesos, que se integra; veintisiete mil pesos con igual suma del saldo acreedor de su cuenta personal y veintiseis mil pesos en un crédito a su favor y a cargo de la sociedad Aráoz Hermanos, y por don Jorge Aráoz cincuenta y tres cuotas, o sea cincuenta y tres mil pesos, que se integra; veintisiete mil pesos con igual suma de saldo acreedor de su cuenta personal y veintiseis mil pesos en un crédito a su favor y a cargo de la sociedad Aráoz Hermanos. — El capital de la sociedad queda fijado, pues, en la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas treinta cuotas de mil pesos y corresponde a los socios en la siguiente forma: a don Roberto Patrón Costas, ciento treinta cuotas equivalentes a ciento treinta mil pesos; a don Manuel

Ardoz sesenta y ocho cuotas equivalentes a sesenta y ocho mil pesos; a don Adolfo Ardoz sesenta y seis cuotas equivalentes a sesenta y seis mil pesos y a don Jorge Ardoz sesenta y seis cuotas equivalentes a sesenta y seis mil pesos. — En consecuencia, dando por aumentado el capital social en la forma expresada, se obligan con arreglo a derecho. — Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega a la presente, resulta que los otorgantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. — En consecuencia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. — Esta escritura redactada en dos sellos notariales números: cuatro mil trescientos uno y cuatro mil trescientos dos, sigue a la que, con el número anterior, termina el folio mil quinientos sesenta y cinco; doy fé. — Sobre borrado: con vale. — R. PATRON COSTAS. A. ARAOZ. M. ARAOZ. — JORGE ARAOZ. — Tgo.: Julia Torres. — Tgo.: Emilio Díaz. Antemí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí; doy fé. — Para los interesados expido esta primera copia en dos sellos de un peso números: sesenta y siete mil trescientos cincuenta y sesenta y siete mil trescientos cincuenta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: el — f: Vale. ARTURO PEÑALVA, Escribano.

e[16]10[51] al 23[10]51.

AVISOS VARIOS ASAMBLEAS

Nº 7486. — SOCIEDAD SIRIO LIBANESA TARTAGAL — Prov. de Salta.

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los socios de la SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TARTAGAL, para el 21 del cte. a horas 11 en oportunidad que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Conocimiento Memoria y Balance general.
- 2º — Consideración nuevos Estatutos.
- 3º — Elección nueva Comisión Directiva.

NOME CHIBAN, Presidente
ALEJANDRO TAME, Secretario

Nº 7485. — FEDERACION DE MAESTROS CATOLICOS

Cítase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 27 del cte. a horas 11 en el Salón de Actos de la Merced, para considerar:

- 1º — Lectura de la Memoria y Balance del 16º Ejercicio (1/7/50 al 30/6/51).
- 2º — Adaptación de los Estatutos a las exigencias de la Dirección de Mutualidades.
- 3º — Renovación de la Comisión Directiva.

Salta, 16 de octubre de 1951.

ANA U. de ELORDI
Presidente

SARA RODRIGUEZ MUNIZAGA
Secretario

Nº 7483. — CLUB SOCIAL GENERAL SAN MARTIN CONVOCATORIA

Cítase a los señores socios para la 17ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 del corriente en el local del Club a horas 18 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Dar lectura de la Memoria Anual.
- 2º — Aprobación del Balance.
- 3º — Acto electoral para la renovación parcial de la C. D.
- 4º — Asuntos Varios.

Metán, 11 de Octubre de 1951.

SECRETARIO.

Nº 7462

"LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Bartolomé Mitre 292 — Teléfono 2593

SALTA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el art. 14º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. — Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la elección.
2. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al XVIII Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1951.
3. — Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Dr. Ramón Jorge, Virgilio García y doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, por terminación de mandato y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del señor Esteban Aspren Inza también por terminación de mandato y de un Director suplente por dos años en reemplazo del señor P. Martín Córdoba que renunció. Corresponde asimismo designar Síndico

Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle, respectivamente, quienes también han terminado su mandato.

4. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Juan Antonio Urrestarazu

Guillermo Frías

Secretario

Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al art. 24 de nuestros Estatutos.

e) 9 al 24/10/51

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR